DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.578 | Martes 20 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2887120

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA AV. LOS LIBERTADORES, COMUNA DE CERRILLOS

(Resolución)

Núm. 5.470 exenta.- Santiago, 11 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 5.050, de 21 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de Ciclovía Av. Los Libertadores; carta de 4 de diciembre de 2024, de Mauricio Herrera Oberreuter, en representación de Inmobiliaria Jardines de Cerrillos S.A., ingresada con N° E205765, con fecha 5 de diciembre de 2024; circular N° 770, de 9 de diciembre de 2024, de la referida Secretaría Regional Ministerial; resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 4 de diciembre de 2024, con ingreso en oficina de partes virtual de 5 de diciembre de 2024, con N° E205765, “Mauricio Herrera Oberreuter Ingeniería de Detalle SpA”, en representación de “Inmobiliaria Jardines de Cerrillos S.A.”, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el proyecto denominado: “Ciclovía Av. Los Libertadores”, entre calles Lo Errázuriz y Fernández Albano, comuna de Cerrillos.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante Mauricio Herrera Oberreuter, comparece en representación del interesado, Inmobiliaria Jardines de Cerrillos S.A., conforme poder notarial otorgado el 9 de diciembre de 2025, en la 49ª Notaría, del Notario Wladimir Schramm López, el que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante circular N° 770, de 9 de diciembre de 2024, de esta Secretaría Regional, a diversas instituciones para informar, sin que se recibieran observaciones al mismo.

4.- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 5.050, de 21 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, de 2019, citado en vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.

6.- Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, se adjuntan los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no considera obras de semaforización y no contempla singularidades.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto “Ciclovía Av. Los Libertadores”, cuyo interesado es Inmobiliaria Jardines de Cerrillos S.A., a emplazarse en costado oriente del parque de Av. Los Libertadores, comuna de Cerrillos, en tramo, sentido de tránsito, y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Los Libertadores	Lo Errázuriz	Fernández Albano	bidireccional	2,4 metros de ancho

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Cerrillos, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl